

RECIBIDO
24 MAR. 2021
16:20 hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GENERO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS"

San Raymundo Jalpan, 24 de marzo del 2021.

RECIBIDO
15:09

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Victoria Cruz Villar, Presidenta de la Comisión Permanente de Medio Ambiente Energía Renovables y Cambio Climático, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en el diverso 27 fracción XV y XVI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, el dictamen relativo al expediente número 7, mediante el cual:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REFORMA LA FRACCIÓN XXX Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXI Y XXXII AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

Por lo anterior, solicito respetuosamente, tenga a bien incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de la LXIV Legislatura.

ATENTAMENTE

DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR.





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA
Comisión Permanente de Medio Ambiente,
Energías Renovables y Cambio Climático

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

EXPEDIENTE. 7

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, de fecha 20 de febrero de 2019, fue remitido a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, el expediente al rubro citado, para su estudio y dictamen respectivo.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 19 de febrero de 2019, fue recibido en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se recorre la fracción XXIX y se adicionan las fracciones XXX y XXXI al artículo 8 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, presentada por la Diputada Yarith Tannos Cruz, integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, formándose al respecto el expediente número 7 del índice de la Comisión Permanente Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

De la iniciativa antes citada, en su parte expositiva señala lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La generación de residuos es consecuencia directa de la actividad vital de los seres humanos. En esta sentido, el intento de satisfacer las necesidades del mayor número posible de personas en el mundo implica la utilización de una mayor cantidad de recursos que luego se convierten en residuos. Así, a mayor cantidad de recursos utilizados, mayor será la cantidad de residuos que requieran ser asimilados por el entorno.

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en la conferencia de Johannesburgo, señalaron la necesidad de prestar atención al hecho de que "la tasa de producción de los desechos de los países desarrollados y de los países en desarrollo aumenta a un ritmo sin precedentes. Lo que era antes una labor sencilla para los ayuntamientos se ha convertido en un problema ambiental de gran envergadura".

Esta conciencia respecto al problema de los residuos y la necesidad de abordarlo a través de estrategias que trascienden el ámbito local, se reflejó en diversos documentos posteriores a dicha conferencia.

No se trata únicamente de garantizar que la basura se tire en un lugar que cuente con las condiciones adecuadas para no convertirse en un riesgo para la salud y la conservación del entorno, sino también de fomentar en la sociedad una cultura de separación de los residuos que faciliten el reciclaje, la reutilización y la valorización de estos.

La basura representa una amenaza para el medio ambiente a través de la liberación de gases a la atmósfera que dañan la capa de ozono, ya que durante su proceso de descomposición generan líquidos que contaminan tanto el agua, como el suelo y el subsuelo; convirtiéndose además, en una fuente para la reproducción de fauna nociva portadora de diversas infecciones y enfermedades.

Los residuos en México tienen un gran potencial para ser aprovechadas a través de tecnologías por lo que resulta viable aplicar los mecanismos internacionales en la materia.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

Comisión Permanente de Medio Ambiente,
Energías Renovables y Cambio Climático

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

Una gran cantidad significativa de los residuos sólidos que se generan en nuestro país, pueden ser tratados mediante queda de biogás o tratamiento térmico para generar energía eléctrica y resolver las necesidades locales de alumbrado público y bombeo. De acuerdo a la SEMARNAT a finales del 2016, existían 17 rellenos sanitarios en el país, de los cuales solo 6 contaban con infraestructura para aprovechar el biogás: Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Morelos, Nuevo León y Querétaro.

De lo anterior, queda demostrado que existen mecanismos exitosos para poder aprovechar los residuos que se generan a diario en nuestra ciudad, contemplando la experiencia nacional e internacional buscamos adoptar las mejores prácticas que nos permitan aprovechar los residuos de modo tal que se obtengan beneficios sociales, económicos y principalmente ambientales.

En el caso de la ciudad de Oaxaca se llevan a cabo políticas encaminadas hacia la prevención y minimización de los residuos sólidos, a través de acciones, operaciones y procesos que permiten disminuir su cantidad en cada una de sus etapas: generación, almacenamiento, recolección, tratamiento y recolección adecuada; fomentando así una cultura ciudadana que contribuya a la reducción y reúso de los materiales que consume diariamente.

Lo anterior se traduciría en poder encaminar a la Ciudad de Oaxaca, a tener autonomía en la gestión de sus residuos, otorgándole a la basura un valor y convertirla en un nuevo recurso, al integrarla al ciclo productivo.

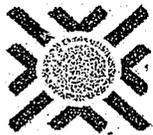
En razón de lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción XVIII y 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración del Pleno la siguiente;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE RECORRE LA FRACCIÓN XXIX, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXX Y XXXI AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL ESTADO DE OAXACA.

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 8°.

Las facultades del Estado son las siguientes:



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

I. a XXVIII; [...];

XXIX. *Aplicar, en colaboración con la federación, el gobierno estatal y municipal instrumentos económicos que incentiven el desarrollo, adopción y ejecución de tecnologías limpias para la generación de energía eléctrica a partir de los residuos.*

XXX. *Diseñar y promover políticas públicas, que permitan el uso de tecnologías limpias para el aprovechamiento de los residuos en la generación de energía eléctrica.*

XXXI. *Las demás que se establezcan en esta Ley y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.*

TRANSITORIOS.

Primero. *Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

Segundo. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

Tercero. *Se derogan todas aquellas normas que se opongan al presente Decreto.*

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos, 63, 65 Fracción XXI, 66, 72 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 26, 34, 38, 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Congreso, la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, tiene atribuciones para emitir este dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- En el estudio y análisis de la iniciativa que conforma el expediente de cuenta y toda vez que, como ya lo mencionó la promovente en la exposición de motivos, la generación de residuos es consecuencia directa de la actividad vital de los seres humanos. En esta sentido, el intento de satisfacer las necesidades del mayor



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

número posible de personas en el mundo implica la utilización de una mayor cantidad de recursos que luego se convierten en residuos. Así, a mayor cantidad de recursos utilizados, mayor será la cantidad de residuos que requieran ser asimilados por el entorno.

El marco legal mexicano define a las energías renovables como aquéllas cuya fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por el ser humano, que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua o periódica, y que al ser generadas, no liberan emisiones contaminantes.

Actualmente no podemos negar la enorme dependencia que en materia energética existe de los combustibles fósiles, ni la constante y urgente necesidad de contar con nuevas fuentes de energía propias, suficientes y alternas, para satisfacer las necesidades presentes y futuras, se podría afirmar que la respuesta a ello serían las Energías Renovables, las cuales por desgracia no se encuentran vinculadas con la cotidianidad de las formas de energía tradicionales, ni tienen amplios instrumentos jurídicos que las regulen.

La energía limpia es, entonces, una energía en pleno desarrollo en vista de nuestra preocupación actual por la preservación del medio ambiente y por la crisis de energías agotables como el gas o el petróleo y surgen como alternativa a la progresiva disminución de recursos no renovables (combustibles fósiles: carbón, gas y petróleo), y al mismo tiempo como solución para mitigar la problemática ambiental en la que nos encontramos; así pues, el uso de energías limpias tiene varias ventajas dado que no producen residuos ni contaminantes, evitando de este modo el deterioro del



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

medio ambiente y contribuyendo a frenar el calentamiento global. Además, generalmente, se obtienen a partir de fuentes renovables y ofrecen la misma eficiencia y calidad que las energías utilizadas a día de hoy, en ese orden de ideas, la utilización de energías limpias, estaría garantizando el derecho constitucional a poder contar con un ambiente sano.

Por todo lo anterior, los integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovable y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura, estima procedente la aprobación de la iniciativa de reforma y adición a la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, con las modificaciones que corresponda por las últimas reformas que tuvo el artículo 8° de dicha ley.

Conforme a lo señalado anteriormente, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, estima procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, apruebe el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XXX y se adicionan las fracciones XXXI y XXXII al artículo 8° de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, para quedar como sigue:

Artículo 8°.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

...

I al XXIX...

XXX. Aplicar, en colaboración con la federación, el gobierno estatal y municipal instrumentos económicos que incentiven el desarrollo, adopción y ejecución de tecnologías limpias para la generación de energía eléctrica a partir de los residuos.

XXXI. Diseñar y promover políticas públicas, que permitan el uso de tecnologías limpias para el aprovechamiento de los residuos en la generación de energía eléctrica.

XXXII. Las demás que se establezcan en esta Ley y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

...

...

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA
Comisión Permanente de Medio Ambiente,
Energías Renovables y Cambio Climático

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

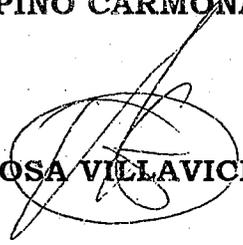
**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.-** San Raymundo Jalpan, Centro,
Oaxaca, a 11 de marzo de 2021.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO
AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.**


DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.

DIP. KARINA ESPINO CARMONA.


DIP. YARITH TANNOS CRUZ.


DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO.

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 7 DEL ÍNDICE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.